



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2025/MDA

Ascension, 14 de febrero de 2025.

### VISTOS:

El Proveído N° 355 de Despacho de Alcaldía, el Informe N° 069-2025- MDA- GDS- de fecha 12 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “LOS CLAVELES” de Callqui Grande del Distrito de Ascension para el periodo 2025-2027.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el Artículo 43°, que señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Ley N° 25307 Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario asimismo mediante Artículo 1°.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que bajo esta normativa se tiene la Solicitud S/N de fecha 10 de febrero de 2025 con N° de Registro 0630, la Sra. Rosmeri MEZA MATAMOROS, solicita el Reconocimiento del Primer Consejo Directivo del comedor Popular “Los Claveles” durante 02 años desde el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

Estando a lo señalado, con las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** a la Junta Directiva del Comedor Popular “LOS CLAVELES” del Distrito de Ascension, Provincia y Departamento de Huancavelica, para el periodo 2025 -2027 desde el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, la misma que queda debidamente registrada en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Ascension, Provincia y Departamento de Huancavelica, en merito a los considerandos expuestos, conforme al siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1.	MEZA MATAMOROS, Rosmeri	47907303	PRESIDENTA
2.	CONDORI PAYTAN, Leoncio	23276712	VICE PRESIDENTA
3.	ESPINOZA TAYPE, Ana Rosa	71296840	SECRETARIA
4.	CCORA DE LA CRUZ, Rosa	23270902	TESORERIA
5.	DE LA CRUZ YAURI, Liliana	44778613	VOCAL
6.	CORDOVA DURAN, Zulma	71944248	VOCAL
7.	ESPINOZA CCANTO, Marcelina	41643910	ALMACENERA
8.	ESPINOZA CCANTO, Teodosia	70974603	FISCAL

**ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente de los Nuevos Consejos Directivos reconocidos, de conformidad a la norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ascension, los interesados para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDIA  
GM  
GDS  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO  
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCAVELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE